

INSPECCIÓN 3C DISTRITAL DE POLICÍA DE SANTA FE
Carrera 5 No. 15 - 21 Torre 2 Piso 7ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL ARTÍCULO 107 CGP

Tipo de Diligencia	Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016
Expediente	2021533490115112E
Fecha de diligencia	02 DE MARZO DE 2022
ACCIONANTE	DE OFICIO
ACCIONADO	PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE DE LA OBRA – CALLE 16 No. 4- 64
Clase de proceso	ARTÍCULO 135 LITERAL D NUMERAL 13 DE LA LEY 1801 DE 2016

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA**CONCURRENCIA DE LA AUDIENCIA**

Edna Milena Morales, en calidad de apoderada del quejoso.
Eileen Olaya Sepúlveda, agente del Ministerio Público.
Guillermo Ramírez Duque, arquitecto de apoyo.
Julia Lucia García, abogada de apoyo.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: No imponer medida correctiva.

SEGUNDO: Ordenar la terminación y archivo del expediente 2021533490115112E.

TERCERO: Notificar la presente decisión en estrados.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

MANIFESTACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS: Como quiera que no fueron interpuestos recursos, la presente decisión queda ejecutoriada y en firme en la fecha.



DIEGO FERNANDO MOLINA FIGUEROA

Inspector 3C Distrital de Policía de la localidad de Santa Fe



MONICA ALCANA ÁLVAREZ

Auxiliar administrativo Inspección 3 C